

Junio de 2025

INFORME

Negociación colectiva

Hacia la 11va. ronda de negociación colectiva del sector privado

Introducción

El 30 de junio próximo vencen las resoluciones de Consejos de Salarios vigentes en buena parte de las unidades de negociación registradas. En concreto, de las aproximadamente 250 unidades de negociación existentes a la fecha, el 30 de junio vencen las resoluciones en unas 166, a la vez que en 3 más estarán venciendo entre fines de julio y agosto. En total, estas 169 unidades representan unos 694.000 asalariados cotizantes del sector privado, es decir, más de dos terceras partes del total.

En este informe se sistematizan las condiciones en que dichas unidades llegan a la próxima ronda de negociación colectiva –la 11va desde que se reinstalaron los Consejos de Salarios– así como el contexto en que la misma se desarrollará. En primer lugar, se detallan los sectores que comenzarán a negociar durante el segundo semestre de este año y los que lo harán en los primeros meses del próximo año, sus principales características y la situación en la que llegan a negociar, en particular en lo que tiene que ver con la recuperación salarial pendiente.

La segunda parte hace referencia a los antecedentes inmediatos de la próxima ronda, los que están dados por las 8va, 9na y 10ma ronda, desarrolladas entre mediados de 2020 y mediados de 2025 para la mayor parte de las unidades de negociación. Asimismo, en esta parte se presenta la trayectoria reciente del índice medio de salario real del sector privado como aproximación al recorrido que tuvo el ingreso de los trabajadores asalariados en la administración pasada. Esto refleja tanto los antecedentes en materia salarial como el marco en el que se va a dar la negociación desde el punto de los ingresos de los asalariados privados.

En el mismo sentido, en la tercera parte se detalla el contexto económico y laboral en el que se desarrollará la negociación a partir de la información relativa al crecimiento esperado de la actividad económica y el empleo.

En las partes siguientes se da cuenta de las expectativas y propuestas que han adelantado hasta el momento, tanto el movimiento sindical como el Poder Ejecutivo, a partir de las declaraciones realizadas por referentes del Ministerio de Economía y del Ministerio de Trabajo. En particular, en el punto 5 se realizan algunas precisiones en torno a la desindexación y se hace referencia a distintos mecanismos desindexatorios que se han aplicado en el marco de la negociación en los últimos 20 años.

Finalmente, se da cuenta de la evolución reciente de la inflación y el impacto que esto ha tenido en los correctivos de la 10ma ronda, tanto en los intermedios como en los finales, que en general se aplican conjuntamente con los ajustes que se acuerden en el marco de la próxima ronda.

I. Situación de los sectores que comienzan a negociar en el marco de la 11va Ronda.

En la actualidad hay unas 252 mesas o unidades de negociación “abiertas” o “en funcionamiento”, en el marco de los Consejos de Salarios. La cantidad de unidades de negociación ha venido aumentando sostenidamente desde la reinstalación de los Consejos de Salarios hace 20 años en la medida en que se siguen abriendo nuevas unidades sin que dejen de ser operativas las ya existentes¹.

Como se puede ver en el cuadro² que aparece a continuación, de este total, en unas 166 mesas de negociación las resoluciones vigentes vencen a fines de junio próximo. Al mismo tiempo, en otras tres unidades de negociación las resoluciones vigentes vencen entre fines de julio y de agosto, de manera que también van a estar negociando durante el segundo semestre de este año. **Estas 169 unidades representan a aproximadamente 694.000 trabajadores asalariados cotizantes del sector privado, alrededor de 70% del total.**

Vencimientos de las distintas unidades de negociación		
Situación	Mesas	Trabajadores (aprox.)
Negociando desde el 1er Sem 25	6	22.000
Vencen el 30/06/2025	166	654.000
Vencen en julio/agosto 2025	3	40.000
Vencen en noviembre/diciembre 2025	16	51.000
Negocian en 2026 o después	61	221.000
TOTAL	252	988.000

Además, hay 6 unidades de negociación cuyas resoluciones vencieron en los primeros meses de 2025 pero aún no han alcanzado acuerdo y continúan negociando.

Dentro de las unidades que comenzarán a negociar en el segundo semestre de este año, se ubican **sectores de gran relevancia en el empleo total como son la salud privada, el sector de servicio y el comercio minorista.**

A su vez, en 16 mesas de negociación –que se corresponden con unos 51.000 trabajadores– las resoluciones vencen entre noviembre y diciembre próximo y estarán negociando a comienzos de 2026 con los mismos lineamientos que se presenten en los próximos días.

En las restantes 61 mesas –unos 221.000 trabajadores–, las resoluciones vencen durante 2026 o después. En este grupo se ubica el sector de la construcción, también de importante peso en el empleo, y varios de los sectores considerados por la pasada administración como “más afectados durante la pandemia”. Estos

1. O al menos la cantidad de aperturas de nuevas unidades supera ampliamente, las que se van cerrando o dejan de estar operativas.

2. Todos los cuadros relativos a la caracterización de las unidades de negociación son de elaboración propia en base al relevamiento de las resoluciones de Consejos de Salarios

últimos, luego de dos rondas puente de caída de salario real (de algo más de 10% en el acumulado), comenzaron la 10ma ronda a mediados de 2022 y en ese marco se adoptaron resoluciones que en su mayoría tuvieron cuatro años de duración y una recuperación incompleta de la caída salarial verificada.

En lo que atañe a la situación en la que llegan a la 11va ronda en cuanto a recuperación salarial, como se puede observar en el cuadro que viene a continuación, de las 169 unidades cuyas resoluciones vencen en los próximos meses, solamente 2 tienen porcentajes de recuperación pendientes (la génesis de la pérdida o caída aparece en el apartado II).

Situación en relación a Recuperación y Crecimiento Salarial entre quienes negocian en estos meses

Situación	Mesas	Trabajadores (aprox.)
Restan recuperar parte de lo perdido	2	600
Finalizaron la recuperación sin crecimiento	131	486.000
Finalizaron e incorporaron crecimiento	36	207.000
TOTAL	169	694.000

Las restantes 167 unidades no tienen recuperación pendiente o bien porque finalizaron el proceso de recuperación durante la 10ma ronda –la mayor parte de los casos- o porque ya lo habían hecho durante la ronda anterior o porque nunca habían pasado

por la ronda puente de caída de salario real (como es el caso del servicio doméstico).

Entre estas 167 unidades que llegan sin pérdida pendiente a recuperar, además, un 21% de ellas se acordó durante la 10ma ronda, la incorporación de porcentajes de incremento salarial por concepto de crecimiento real durante la vigencia de los acuerdos (dos años). Dichos crecimientos, que abarcaron a casi el 30% de quienes negocian en estos próximos meses, variaron entre 0,4% y 4,7% durante los dos años.

II. Antecedentes de la 11va Ronda y trayectoria reciente del salario real

Para entender cómo llegan las distintas unidades de negociación, y los trabajadores y trabajadoras asalariadas en general, a la 11va ronda de Consejos de Salarios, es preciso remitir a los antecedentes inmediatos a esta ronda. Estos son la 8va, 9na y 10ma ronda, desarrolladas durante la administración de gobierno anterior.

La 8va ronda de Consejos de Salarios comenzó a mediados de 2020, a pocos meses de declarada la emergencia sanitaria en nuestro país, de modo que se desarrolló en un contexto económico y social de gran incertidumbre, donde el impacto sobre la actividad económica y en particular, sobre el empleo era notorio. En este marco, buena parte de los sectores acompañaron la propuesta del Poder Ejecutivo y acordaron resoluciones de un año de duración, con un único ajuste de salarios

nominal de 3% y un correctivo final, al que debía se debía descontar la contracción de la actividad económica que se registrara durante 2020.

Una vez conocidos los datos de crecimiento de ese año, se acordó que dicho correctivo fuera 0, y por tanto, la caída de salario real quedó constituida a partir de la comparación de la inflación de ese período y el ajuste estándar estipulado en 3%. Así, la caída salarial se ubicó en 4,2% para quienes transcurrieron la ronda puente entre mediados de 2020 y mediados de 2021 (la mayor parte de los sectores); y en 4,8% para quienes lo hicieron durante 2021.

Por su parte, los lineamientos del Poder Ejecutivo para la 9na ronda –a los que pocos sectores pudieron eludir–, propusieron una recuperación parcial de la caída anterior (menos del 40% del total para las empresas de mayor tamaño e inferior para las micro y pequeñas empresas) y ajustes por inflación proyectada que terminaron siendo muy inferiores a la inflación efectiva. Además, esto se dio en un contexto donde se había apelado a una mayor desindexación del salario real por la vía de espaciar los correctivos por inflación y limitar su aplicación a la finalización de las resoluciones.

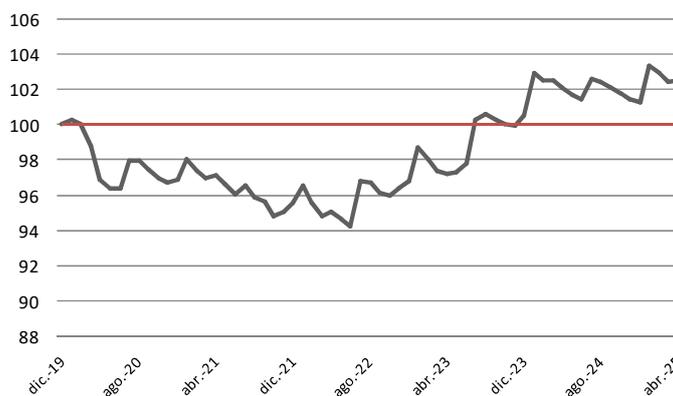
Estos dos factores: ajustes salariales por concepto de recuperación muy bajos y una inflación mayor a la esperada sin mecanismos de corrección más periódicos, llevaron a que durante buena parte de la 9na ronda el salario real siguiera cayendo, ubicándose por debajo de su nivel de partida, previo al comienzo de la 8va ronda. Fue recién sobre el final de la 9na ronda, ante la aplicación de los correctivos, que el salario real comenzó el proceso de recuperación o de retorno a sus niveles de partida; proceso que se terminó de consolidar en el correr de la 10ma ronda, y en la mayoría de los casos, a partir de los ajustes acordados para enero de 2025. Es importante señalar en este punto, que **la mención a la recuperación** antes realizada (así como las que se hagan en adelante en el texto) **no refiere propiamente a la recuperación del poder de compra perdido durante la pasada administración sino al retorno del poder de compra del salario a sus niveles previos**, más allá de que la pérdida acaecida en este proceso no se recupere.

Finalmente, durante la 10ma ronda, la mayoría de las unidades de negociación finalizaron sus cronogramas de retorno a los niveles de salario previos a la 8va ronda. En algunos sectores se avanzó además en la incorporación de diversos porcentajes por concepto de crecimiento más allá de los componentes de ajuste por concepto de inflación, como se vio en el cuadro anterior.

En el gráfico se muestra la trayectoria del índice medio de salario real del sector privado, elaborado y publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y presentado en el gráfico con base 100 en el promedio del año 2019. El índice medio de salario real del sector privado brinda una aproximación a la evolución que va teniendo

Índice de Salario Real sector privado

Base 100 = promedio año 2019



Fuente: Instituto Nacional de Estadística

en el correr del tiempo el poder de compra del ingreso promedio de los asalariados formales del sector privado; y como la información proviene de una encuesta a las empresas, tiene un sesgo hacia la trayectoria de los salarios en las empresas de mayor porte.

Como se puede observar en el gráfico, la trayectoria del índice medio de salario real privado está en total consonancia con la que tuvieron los salarios a partir de lo acordado en el marco de la negociación colectiva. Esta sintonía entre los ajustes acordados en el marco de la negociación y la trayectoria del salario real del sector privado (aproximada por el IMSR privado), se ha verificado desde la reinstalación de los Consejos de Salarios, indicando la potencia que tiene la negociación para incidir en la determinación efectiva de los ajustes de salarios, la que es aproximada a través de la trayectoria del índice medio de salario real público y privado.

Como muestra el gráfico, el IMSR privado comienza a caer a partir del primer trimestre de 2020 y se pasa a ubicar por debajo de su nivel medio de 2019, dado por el punto de partida de 100 e indicado en el gráfico a partir de la línea roja. Dicha caída continúa hasta el tercer trimestre de 2022 en que el salario real promedio alcanza su punto más bajo y se ubica más de 5 puntos por debajo del promedio de 2019. A partir de allí comienza la recuperación del poder de compra del salario, aunque recién durante el último trimestre de 2023 dicho nivel empieza a ubicarse por encima del promedio que había tenido en 2019.

Así, el salario real promedio anual del sector privado en los años 2020, 2021, 2022 y 2023 se ubicó por debajo del promedio de 2019. De hecho, en 2023, como en los últimos meses del año el salario real se empieza a ubicar por encima de su nivel medio de 2019, en el promedio anual, se encuentra solo levemente por debajo del promedio de 2019. Finalmente, en el promedio de 2024, el salario real privado se termina ubicando 2% por encima de su nivel medio de 2019. Si bien la

comparación punta a punta marca que el salario real creció durante la administración pasada, finalizando un 2% por encima del punto de partida, en el período intermedio se consolidó una pérdida del salario real (que en la gráfica se puede visualizar como la distancia entre la línea gris y la recta roja), que afectó duramente el bienestar económico de los hogares de los asalariados y que se prolongó demasiado en comparación con el ritmo de recuperación que mostraron otras variables económicas (actividad o empleo). En términos agregados, dicha pérdida constituye una transferencia de ingresos desde los asalariados hacia otros sectores de la sociedad. Para el conjunto de asalariados (públicos y privados) dicha transferencia ha sido cuantificada en el orden de los 4.500 millones de dólares, algo más de 8 puntos del producto entre 2020 y 2023³. A nivel individual, entre 2020 y 2023, cada trabajador perdió, aproximadamente, un salario y medio debido a la reducción del poder de compra que perdió en estos años en comparación con el promedio del año 2019.

En suma, la trayectoria del salario real del sector privado muestra que durante la mayor parte de la administración anterior, el poder de compra del salario se ubicó por debajo de su nivel de partida y solo sobre finales de 2023 empezó a estar por encima del poder de compra medio que había tenido en 2019.

Además, el crecimiento del salario real registrado en el año 2024, en la comparación punta a punta, fue muy inferior al que tuvo la actividad económica, como aproximación de los ingresos nacionales totales. Mientras la actividad económica, aproximada a partir de la variación del PIB, a pesar de que tuvo un crecimiento lento, se expandió algo más de 6% en el período, el salario real medio (público y privado) aumentó solamente 2,4% (2% en el caso del sector privado), de manera que el salario real no acompañó la trayectoria de la economía, tanto porque la caída fue mucho más prolongada en el tiempo como por el hecho de que la recuperación fue mucho más lenta.

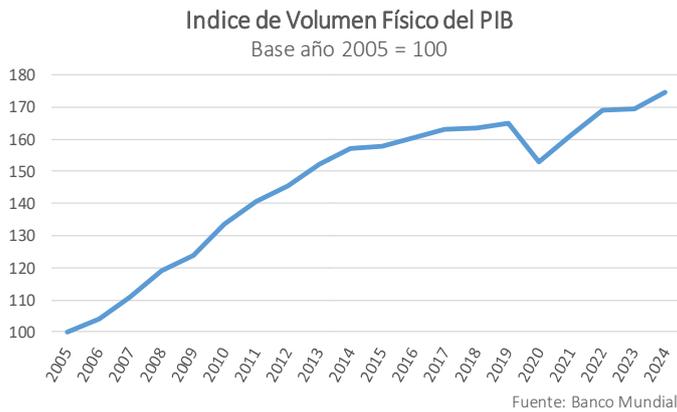
III. Contexto económico en que se enmarca esta nueva ronda de negociación

El contexto económico y del mercado laboral influye directamente en la negociación colectiva y en particular en la determinación de los mínimos y ajustes salariales. Por lo tanto, cabe preguntarse cuál será el contexto en el que se enmarca esta ronda de negociación y que en definitiva va a incidir en las negociaciones que se lleven adelante.

³. De Rosa, M., Sánchez, G., Vigorito, A. y Vilá, J. (setiembre 2024). Una recuperación desigual: masa salarial y distribución del ingreso después de la crisis. https://fcea.udelar.edu.uy/blog/8161-una-recuperacion-desigual-masa-salarial-y-distribucion-del-ingreso-despues-de-la-crisis.html#_ftn1

En una mirada de más mediano plazo, en el gráfico que aparece a continuación se muestra la trayectoria del producto bruto interno, como aproximación al recorrido de la actividad económica y a la evolución de los ingresos totales de la economía, en los últimos 20 años, desde la reinstalación de los Consejos de Salarios y la negociación colectiva en el país.

Como se puede observar en el gráfico, en los primeros diez años de reinstauración de la negociación colectiva (en las dos primeras administraciones frenteamplistas,



entre 2005 y 2009 y entre 2010 y 2014) la actividad económica se expandió a una tasa promedio del orden del 5% anual. Se trata de una tasa de crecimiento muy elevada para nuestro país, el que se ha caracterizado por tasas de crecimiento promedio a lo largo de su historia, del

entorno del 2,5% al año. También, la tasa de crecimiento potencial del producto (calculada recientemente) es ubica en estos porcentajes.

Por lo tanto, en las dos primeras administraciones frenteamplistas, la actividad económica tuvo un desempeño superlativo en relación a lo que han sido las tasas de crecimiento habituales en nuestro país, lo que se reflejó tanto en el empleo como en la trayectoria de los salarios.

Sin embargo, en la década posterior (entre 2015 y 2019 y entre 2020 y 2024), tanto en la tercera administración frenteamplista como en la pasada de la Coalición Republicana, las tasas de crecimiento de la actividad, fueron apenas superiores al 1% anual en promedio. Esta tasa no solo estuvo muy por debajo del promedio de los 10 años previos sino también del crecimiento histórico y potencial de la economía; lo que marcó un contexto de negociación bien distinto al anterior.

Para este año, y luego de publicados los datos de actividad económica correspondientes al primer trimestre de este año, la encuesta de expectativas económicas que publica mensualmente el BCU y que surge de la consulta a diversos analistas económicos, arroja un crecimiento esperado –en mediana– para este año de 2,5% promedio para este año, y algo más bajo en los años que siguen (2% en 2026 y 2027)⁴. Se trata por ende, de un crecimiento muy por debajo del

⁴ <https://www.bcu.gub.uy/Estadisticas-e-Indicadores/Encuesta%20de%20Expectativas%20Economicas/iees06i0625.pdf>

registrado durante las primeras dos administraciones frenteamplistas pero superior al de la década pasada y en línea con el crecimiento potencial. De hecho, el novel ministro de economía manifestó, en más de una oportunidad, que potenciar el crecimiento económico es uno de los principales objetivos y desafíos de la política económica como elemento central para fortalecer las políticas distributivas. A la vez, la meta del gobierno sería la de alcanzar un crecimiento sostenido del orden del 2,5% anual en promedio durante el próximo quinquenio. Si bien se trata de una tasa razonable, en el sentido de que se alinea tanto con el crecimiento potencial como con la tasa de desempeño histórico, no es claro que estos porcentajes sean sencillos de alcanzar de manera sostenida durante todo el período en un contexto de importante incertidumbre global, que seguramente impacte negativamente sobre la economía mundial en distintos planos.

En cualquier caso, en un contexto de crecimiento económico bastante más modesto que el que se verificó en los primeros 10 años de restablecimiento de la negociación colectiva, parece lógico que los resultados en materia salarial, incluso si acompañan la trayectoria de la economía, sean mucho más magros que en esos años.

En lo que atañe al mercado de trabajo, el desempeño del empleo en los últimos años ha sido favorable, lo que se reflejó en un crecimiento en la tasa de empleo y una disminución del nivel de desempleo. No obstante, los cambios metodológicos realizados por el INE en pos de mejorar las estadísticas de empleo, no permiten la comparación clara de estas trayectorias con los niveles existentes previos a 2021. Por tanto, aunque en los últimos años se registró una evolución positiva del empleo, no es posible saber con exactitud cómo ha sido la trayectoria actual en relación a la situación pre pandemia.

IV. Expectativas y propuestas del movimiento sindical y el Poder Ejecutivo de cara a la próxima ronda de negociación

Más allá de los planteos y plataformas que los sindicatos sectoriales desplegarán en cada una de las mesas de negociación, **el movimiento sindical ha manifestado** que espera que los lineamientos para la próxima ronda de negociación contemplen **tres aspectos que considera fundamentales en este contexto.**

En primer lugar, se ubica **el mantenimiento del salario real como piso de la trayectoria del poder de compra del salario**, para todos los niveles salariales y durante todo el período en cuestión y no solamente en la comparación punta a punta.

En segundo lugar, **la vinculación del salario con el crecimiento de la economía.** Esto implica que en la medida en que la economía crezca, los salarios deberían

acompañar dicho crecimiento de manera que los asalariados sean parte del incremento que se verifique en los ingresos totales de la economía.

Finalmente, se ha planteado **la necesidad de avanzar de manera más acelerada con el incremento de los salarios más bajos** o que se ubican en niveles considerados sumergidos, planteo con el que en principio parece haber sintonía con lo manifestado hasta el momento por el Poder Ejecutivo.

Por parte del Poder Ejecutivo, todavía no se han presentado oficialmente los lineamientos para la negociación, los que se espera se conozcan a comienzos de julio cuando se convoque al Consejo Superior Tripartito (CST) para su presentación y discusión. Si bien el intercambio y la negociación salarial entre las partes sociales (trabajadores y empresarios organizados) no tiene por qué reducirse a lo propuesto por el Poder Ejecutivo, y de hecho la ley prevé la posibilidad de acuerdo entre las partes, es imposible desconocer el impacto que tienen los lineamientos a la negociación. **Los lineamientos presentados por el Poder Ejecutivo establecen el marco de la negociación salarial, en cuanto a duración, componentes y periodicidad de los ajustes salariales**, entre otros. Asimismo, **el contenido de los lineamientos muestra cuál será la posición de los delegados gubernamentales en las mesas de negociación** y en particular, en caso de que no se alcancen acuerdos.

Más allá de que aún no se conoce el contenido explícito de los lineamientos, desde el Ministerio de Economía en particular, se ha reiterado en más de una oportunidad la intención de avanzar en un proceso de desindexación salarial. En este sentido, parece pertinente avanzar en primer término sobre el concepto de desindexación (¿qué se entiende por desindexación salarial?) y también los distintos caminos que se han empleado en los últimos 20 años de negociación en pos de avanzar en la desindexación.

V. Desindexación salarial – significado y mecanismos de implementación en nuestro país

La indexación salarial hace referencia al vínculo que existe entre el salario y el índice de precios al consumo (IPC), que es el instrumento que se emplea para aproximar la inflación. Actualmente, los salarios se encuentran indexados a la inflación (al IPC) en la medida en que los ajustes salariales tienen un componente de ajuste por inflación esperada, o a cuenta del crecimiento de los precios y luego de un determinado período (en general, de manera anual) se compara dicho ajuste por inflación esperada con la inflación efectiva y se aplica un ajuste por concepto de correctivo, que justamente corrige –al alza o a la baja–, la diferencia existente entre el ajuste por inflación esperada y la inflación efectiva.

La desindexación apela justamente a romper con la vinculación –casi automática– que existe entre los ajustes salariales y la inflación, al menos de manera explícita. La desindexación, por tanto, implicaría eliminar totalmente dicho vínculo, quitando de los ajustes salariales el componente por concepto de inflación y eliminando los correctivos. **Es importante señalar que la desindexación, en sí misma, no implica, necesariamente, o conduce a la caída del salario real.** Esto va a terminar dependiendo de la trayectoria que termine teniendo la inflación y el monto de los ajustes salariales. **Lo que hace la desindexación es apuntar a romper con ese seguro o correctivo que, en definitiva, representa la indexación,** que hace que, cada períodos no muy prolongados, se verifique que el salario real no se ubique por debajo de sus niveles de partida.

Sin embargo, en el entendido que la aspiración del Ejecutivo es recorrer un camino hacia la desindexación, existen distintos mecanismos para transitar este proceso, algunos de los cuales se mencionan a continuación y han sido transitados en distintas oportunidades desde mediados de 2005 a la fecha. Entre ellos se encuentran:

- i. Incorporación de ajustes nominales sin referencia explícita con la inflación.

Este fue el camino recorrido por los lineamientos en la tercera administración frenteamplista, cuando se propusieron ajustes nominales y por todo concepto en función del desempeño sectorial. En este caso, se proponían porcentajes diferentes de ajuste salarial en función del desempeño sectorial, según tres niveles: ajustes más elevados para los sectores más dinámicos, ajustes medios para los sectores catalogados como medios y de menor porte para los trabajadores de los sectores considerados en problemas.

Pero como el planteo no era el de alcanzar la desindexación total sino tender a ésta, los lineamientos proponían una especie de corrección al final del período de vigencia de las resoluciones, que al no estar desagregado el componente por inflación, solamente oficiaba de seguro en el sentido de que si la inflación terminaba siendo superior al ajuste acordado, se corregía por dicha diferencia, solamente en más.

Si bien en esa propuesta se contemplaba un vínculo con la inflación –que se plasmaría en la comparación final–, fueron lineamientos duramente criticados por el movimiento sindical, ya que exponían a los trabajadores (incluso de los sectores más dinámicos) a negociar en torno a porcentajes, sobre los que no había claridad en relación a los resultados en materia salarial, más allá del seguro de que el salario real tuviera el mismo nivel al final del período que al comienzo.

Cabe señalar que aun cuando los ajustes salariales se acuerdan en el marco de porcentajes nominales sin referencia explícita a la inflación, difícilmente se acuerden porcentajes que estén muy desalineados con las expectativas de inflación.

Nuestro país tiene una historia de inflaciones elevadas y es bastante reciente la estabilidad de los niveles inflacionarios en línea con el rango meta gubernamental. Esto genera un contexto de desconfianza en torno a la trayectoria futura de la inflación y las posibilidades de la política económica de alinearla con el rango meta, poco propenso de parte de los trabajadores para caminar hacia procesos desindexatorios más audaces.

- ii. Otro mecanismo que se ha empleado en el pasado en el marco de la negociación para avanzar hacia la desindexación ha sido por la vía de incorporar correctivos de manera menos frecuente. En concreto, este planteo se ha plasmado en la propuesta de incorporar correctivos solamente al final de las resoluciones, las que en su mayoría tienen una vigencia de dos años. De hecho, la propia propuesta de ajustes nominales por desempeño sectorial mencionada en el punto anterior, estuvo en su momento acompañada de la incorporación de ese seguro de mantenimiento del salario real donde se comparaban los ajustes incorporados con la inflación acumulada y de existir una diferencia en más, se corregía por la diferencia.

En el mismo sentido, si bien durante las dos últimas rondas de negociación no se puso en cuestión la incorporación de ajustes por concepto de inflación y de correctivos, durante la 9na ronda, los lineamientos apelaron a que los correctivos se incorporaran únicamente al final de las resoluciones.

En ambos casos, en las rondas posteriores a su implementación se desanduvo el camino recorrido previamente en la medida en que la falta de mecanismos periódicos de corrección respecto a la inflación conjuntamente con niveles inflacionarios superiores a los esperados, dejó expuestos a los asalariados ante las subas de precios.

- iii. Utilización de indicadores de ajuste y/o corrección diferentes a la inflación.

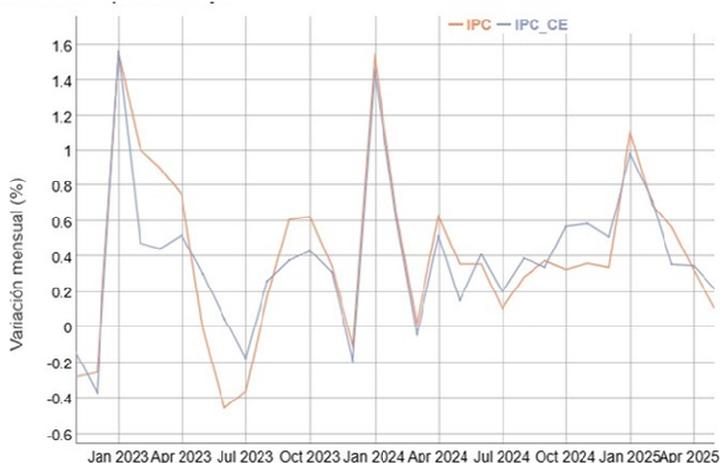
Aunque en nuestro país no se han empleado, al menos de manera generalizada, indicadores alternativos a la inflación, desde hace unos años el INE comenzó a publicar la información oficial de la inflación subyacente, habilitando el posible uso de este indicador.

La inflación subyacente⁵ es un indicador que releva mensualmente la evolución de los precios al consumo, una vez que se eliminan de la canasta –y por lo tanto se excluyen de la medición-- una serie de bienes cuyos precios son considerados más volátiles y que no están determinados enteramente por situaciones de oferta y demanda. En nuestro país, el INE comenzó a publicar un indicador de inflación subyacente a fines de 2022, también llamada Inflación Con Exclusiones (ICE), para lo que excluye **de la canasta con la que se mide habitualmente la inflación, el precio de las frutas y verduras frescas y el de los combustibles.**

El objetivo de la inflación subyacente es **dar cuenta de la tendencia inflacionaria una vez que se eliminan los precios de mayor volatilidad. No es un indicador sustituto** de lo que recoge la inflación propiamente, que es la variación de todos los precios de los bienes y servicios que conforman la canasta de consumo media de los hogares, **sino que provee una mirada complementaria de la evolución de los precios.**

A su vez, **la posibilidad de sustituir el IPC por el indicador de inflación subyacente**, en el marco de la negociación salarial, **tiene como objetivo eliminar el componente más volátil de la inflación al momento de incorporarlo en los ajustes salariales, en el entendido que dicha incorporación conduce a que se terminen trasladando a los demás precios de la economía.** Empero, en la medida en que muchas veces las subas volátiles –producto, por ejemplo, de los aumentos en los precios de frutas y verduras frescas, cuando son afectadas por situaciones climáticas adversas-- luego se revierten. Pero al haberse “salarizado”, es decir, incorporado en los ajustes salariales, se termina incorporando también en los precios de otros bienes y servicios que se corrigen al alza en función de los ajustes salariales.

Dicho lo anterior, la trayectoria registrada hasta el momento por parte de la inflación subyacente es muy similar a la de la inflación tradicional –como se puede observar en la gráfica al lado- por lo que no parece advertirse un



⁵. En el siguiente link se encuentra toda la información relativa al último dato mensual de inflación subyacente así como la metodología de construcción del indicador: <https://www.gub.uy/instituto-nacional-estadistica/indice-precios-consumo>

impacto importante ante la exclusión de los precios más volátiles, como se puede ver en el gráfico que aparece a continuación y donde se plasman ambas trayectorias.

Sin embargo, las diferencias acumuladas al considerar uno u otro indicador pueden ser relevantes al considerar algunos períodos en concreto, algo que de hecho se verifica en la práctica.

VI. Evolución reciente de la inflación y correctivos finales al 30 de junio

Como se mencionó más arriba y se puede ver en el gráfico del costado, desde hace alrededor de dos años, la inflación se viene ubicando dentro del rango meta gubernamental, de entre 4% y 6%, estabilizándose en el entorno del 5% anual. En concreto, desde junio de 2023, la inflación se ha

ubicado sistemáticamente y sin excepciones, dentro del rango meta gubernamental; algo que no sucedía desde hacía bastante tiempo. Esta baja en los niveles inflacionarios, que no fue anticipada por las estimaciones gubernamentales, condujo a que los porcentajes por concepto de inflación esperada incorporados en los ajustes salariales terminaran siendo superiores a la inflación efectiva y por ende, los correctivos negativos.

Así, el correctivo intermedio de la 10ma ronda que se aplicó en junio de 2024 para la mayor parte de los sectores, y surge de comparar los anticipos por inflación esperada propuestos por el gobierno con la inflación efectiva, fue negativo y superior al 2%. En la práctica, el correctivo negativo fue tan alto en relación a los ajustes semestrales acordados que en varios casos tuvo que dividirse el descuento de dichos porcentajes en más de un ajuste.

Técnicamente, es incuestionable que los correctivos puedan ser tanto negativos como positivos a menos que se explicita su aplicación solamente en un determinado sentido. Este es el caso de los llamados “correctivos solamente en más”, los que surgieron conjuntamente con los ajustes nominales y por todo concepto, donde la comparación final con la inflación no operaba efectivamente como una corrección sino solamente como un seguro ante la posibilidad de disminución de los niveles salariales reales. En estos casos, los correctivos eran



Fuente: INE y BCU

solo positivos ya que estaban llamados a corregir solo en caso de que la inflación superara el porcentaje de los ajustes acordados. Sin embargo, en la medida en que los correctivos se incluyan a los efectos únicamente de corregir una diferencia que puede ser positiva o negativa, podrán tener ambos signos.

Y de hecho, **en lo que hace a la trayectoria promedio final del salario real, los correctivos en menos son más favorables que los positivos, ya que la primera situación indica que el adelanto realizado fue superior al necesario para cubrir el crecimiento de los precios y que por ende la inflación no logró erosionar el poder de compra de los salarios producto del anticipo recibo.** En cambio, cuando el correctivo es positivo se da la situación opuesta y el correctivo oficia de “pago de una deuda”.

Al igual que con el correctivo intermedio, **es esperable que el correctivo final correspondiente a la 10ma ronda vuelva a ser negativo para quienes tienen dicha corrección a fines de junio de este año** y emplearon para los ajustes los porcentajes de inflación esperada provistos por el Poder Ejecutivo en los lineamientos (1,3% en julio de 2024 y 4,2% en enero pasado). Sin conocer aún la inflación correspondiente al mes de junio –la que permitirá conocer los números definitivos de dicha corrección-- y tomando como referencia para este mes tanto la inflación de junio del año previo como la que adelantan las expectativas privadas relevadas por el BCU, estimamos en qué porcentaje se pueden ubicar los correctivos, siempre en terreno negativo. **El correctivo negativo abarcaría a unos 550 mil asalariados de los 694 mil que comienzan a negociar en los próximos meses.**

Si la inflación de junio de este año se mantiene en los mismos niveles que el año previo, algo en principio con baja probabilidad de acuerdo a las expectativas en torno a la evolución de los precios, la inflación cerrará el año móvil a junio en 5% y el correctivo será negativo en 0,5%. Por su parte, **si la inflación del mes de junio se termina alineando con lo que anticipan las expectativas de los analistas privados y cierra en 4,9% en igual período, el correctivo será negativo en 0,62%.** En ambos casos, se deberá esperar a acordar los ajustes futuros para descontar de los mismos el monto del correctivo, a menos que se acuerde lo contrario.

En principio, en el 14% de las unidades de negociación cuyas resoluciones vencen a fines de junio se establecieron correctivos solamente en más de manera que verán incrementado su salario real en el monto equivalente al correctivo. En dichos sectores, se ubican aproximadamente unos 75 mil asalariados privados cotizantes, menos del 10% de quienes negocian a partir de julio (y agosto) de este año.

En el cuadro que aparece más abajo aparecen las estimaciones de inflación brindadas por los analistas privados que consulta el BCU, al mes de junio.

Encuesta de Expectativas de Inflación
Junio de 2025

Tasa de inflación esperada (en %)	Mes de Junio	Año 2025	Jun25-May26 (próx 12 meses)	Año 2026
Mediana	0,21	5,00	5,31	5,3
Promedio	0,25	5,03	5,32	5,34
Respuesta máxima	0,13	4,20	4,2	4,6
Respuesta mínima	0,55	5,70	6,4	6,5

Fuente: BCU

Como se puede observar, para el cierre de este año, los expertos esperan una inflación del orden del 5%, en línea con los registros actuales, lo que indicaría una cierta estabilidad en materia de precios en el correr del año. Por su parte, para el año móvil a junio del

año próximo (los siguientes 12 meses), la mediana de respuestas indica un leve aumento de la inflación 12 meses, la que se ubicaría en 5,3%. Este es el mismo porcentaje que se maneja para el cierre del año entrante.

Más allá de los porcentajes puntuales, que a medida que se alarga el horizonte temporal de las proyecciones se hace más incierto, **es relevante anotar que, en definitiva, las expectativas privadas apuntan a que la inflación se mantendría en niveles similares al actual en el próximo semestre y cerraría el año en torno al 5%.** Sin embargo, **pasado este período se estiman niveles de inflación algo superiores a los actuales,** tanto para los próximos 12 meses como para el cierre del próximo año. **Esto contradice los objetivos del gobierno en materia inflacionaria** donde la apuesta parece ser a una reducción de los porcentajes más cercanos al piso del rango meta.